



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO DECRETA PRUEBAS							
FECHA	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	41	05	004	2018	00552	00
DEMANDANTE	LEONARDO BENITEZ GOMEZ						
DEMANDADA	INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS INTELIGENTES S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso ordinario laboral de UNICA INSTANCIA, conocido por esta Judicatura en el grado jurisdiccional de CONSULTA, el Despacho con base en los artículos 54 y 83 del CPLSS, de manera oficiosa decreta las siguientes pruebas:

- 1. Requerir a la parte demandante para que allegue al juzgado, a través del correo electrónico, copia de la historia laboral en pensiones del demandante.

De igual manera y si la parte cuenta con ello, deberá arrimar copia del contrato de trabajo suscrito por el actor con la sociedad demandada.

Para lo anterior, se le concede a la parte requerida, el termino de tres (3) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7369def970f9da4f753412cef3393283ef6ff6211d60f8cdf6723e67edb673e6**

Documento generado en 30/11/2020 12:59:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>